

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 19.993

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3293

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor José Murillo, Celador del Instituto "Santiago", de la ciudad de Yoro.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3294

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar la nómina de examinadores que practicarán los exámenes finales de la Escuela de Educación para el Hogar, de San Pedro Sula, Cortés, en la forma que sigue:

Puericultura, Profesoras Arminada de Villeda, Blanquita de Durón y María Angelina Roca.

Desarrollo de la Comunidad, Profesoras Ana Miriam Castro, María Angelina Roca y Carmen de Valladares.

Psicología, Profesora Antonieta de Laguna, Licenciada Ana Julia Sobrano y Carmen de Valladares.

Manejo del Hogar, Perito Mercantil Teresita de Zelaya, Profas. Elisa de Cabús y Carmen de Valladares.

Metodología Aplicada, Profesoras Mercedes de Pineda, Carmen Castro y María Angelina Roca.

Prácticas Docentes, Profesoras Mercedes de Pineda, Carmen Castro y María Angelina Roca.

Cocina, Profesoras María Teresa de Panting, Norma de Bográn y Hermana Eucarística García.

Industrias Caceras, Profesoras Gloria de Castillo, Margarita de Romero y María Angelina Roca.

Corte y Confección y Tejidos, Profesora Emilia de Landa, señorita Pilar Gramicel y Profesora Madre Dolores Marín.

TERNAS PARA EXAMENES GENERALES

Profesoras Carmen Castro y Rolando Caballero; Doctora Corina Barahona; Profesora Rosa de Castellón; Enfermera Edith Borjas; Profesores Felipe Fajardo, Olimpia de Aceituno y Armando Lanza; Doctor Chibli Canahuati; Profesora Antonieta de Laguna; Enfermera Betulia de Girón; Profesores Alejandro Ferraro, Fidelina Cerros y María de Navarro y Enfermera Norma Urrutia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3295

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Comi-

## CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ACUERDOS N° 3293 al 3296.—Septiembre de 1966.

### A V I S O S

sión que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los exámenes finales del presente año lectivo, en el Instituto "Pompilio Ortega", de La Libertad, Comayagua:

- 1.—Don Céleo Anariba
- 2.—Don Augusto C. Oviedo
- 3.—Alejandro Claros
- 4.—Rev. Orlando Soto
- 5.—Don Juan Ortega.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3296

Comayagüela, D. C., 19 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto "Pompilio Ortega", de la ciudad de La Libertad, Comayagua, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

#### EXAMENES DE MATERIA RETRASADA

14 de noviembre  
7 a 9 a. m.

Matemáticas, Profesores Norma Isabel Bueso y Guillermo Oviedo. Catedrático David Mejía Flores.

#### EXAMENES ORDINARIOS

#### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL Primer Curso

15 de noviembre

Educación Física (V.), Profesores Jacinto Avila Sánchez y

James P. Sasso. Catedrático Guillermo Oviedo.

Educación Física (S.), Profa. Beatriz Castillo A. y Sor María Inés. Catedrática Norma Isabel Bueso.

16 de noviembre

Matemáticas, Perito Mercantil Edgardo Zavala C. y Profesor Jacinto Avila Sánchez. Catedrático David Mejía Flores.

Artes Industriales, Profesores Jacinto Avila S. y James P. Sasso. Catedrático Guillermo Oviedo.

Educación para el Hogar, Profesora Beatriz Castillo A. y Sor María Inés. Catedrática Norma Isabel Bueso.

17 de noviembre

Idioma Nacional, Profes. Ambrocio Bueso P. y Jacinto Avila S. Catedrático Lucio Romero h.

Artes Plásticas, Profesores Ramiro Moreno y Jacinto Avila S. Catedrática Norma Isabel Bueso.

18 de noviembre

Inglés, Perito Mercantil Edgardo Zavala C. y Profesor James P. Sasso. Catedrática Sor María Isidora.

Educación Musical, Reverendo Orlando Soto y Profesor Ramiro Moreno. Catedrático James P. Sasso.

19 de noviembre

Estudios Sociales, Profes. Sergio Ulloa y Arnold Sabillón. Catedrática Norma Isabel Bueso.

Educación Moral y Cívica, Profesores Ambrosio Bueso y Arnold Sabillón. Catedrático Lucio Romero h.

(Continuará).

## AVISOS

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

### LIMEX

para distinguir: detergentes e ingredientes para los mismos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### PITOCIN

para distinguir: preparaciones farmacéuticas conteniendo oxytocin y sales del mismo; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

### FRIESTER

para distinguir: una preparación esterilizadora para instrumentos quirúrgicos, equipos, etc., y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Virginia Chemicals Inc., domiciliada en la ciudad de Portsmouth, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### LETHALAIRE

para distinguir: insecticidas, germicidas y fungicidas, en forma de aerosol, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado número 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke Davis & Compa-

ny, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

### ELDEC

para distinguir: un producto nutritivo para uso en geriatría, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Sandoz A. G. (Sandoz, S. A.) (Sandoz, Ltd.), domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación en el número 230.339, el 13 de febrero de 1968, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

### SANDOMIGRAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tanqueray Gordon & Co. Limited, domiciliada en 260/266, Goswell Road, Londres, E.C.1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 933.721, el 12 de noviembre de 1968, por un período de siete años, para distinguir: licores espirituosos; consistente en una etiqueta dividida en dos paneles, el superior de mayor tamaño que el inferior; llevando en el primero el nombre: "Gordon's" y dentro de un círculo la cabeza de un jabalí, tal como



se muestran en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de John E. McPherson & Sons Limited, domiciliada en 111 Holyrood Road, ciudad de Edimburgo, Escocia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra, con el número 851.938, el 24 de julio de 1963, por un período de siete años, para distinguir: whisky; consistente en la palabra:

## CLUNY

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace, saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua con el número 18.553, el 5 de noviembre de 1968, por un período de diez años, para distinguir productos del cabello y del cuero cabelludo, incluyendo enjuagues de crema, acondicionadores, aderezos para el cabello fijadores, rociadores para el cabello, colorantes, preparaciones para ondular y tratamiento para la cas-

pa, shampoos y desodorantes: consistente en la palabra:

## BRECK

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 76.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Shell Centre, Londres, S.E.1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## VETOX

para distinguir: productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos (naturales y artificiales); sustancias veterinarias; insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas y pesticidas; preparaciones para matar maleza y destruir bichos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Hunter Douglas Limited, corporación organizada bajo las leyes del Canadá, domiciliada en Pointe Claire, Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 109.662 el 14 de marzo de 1958, por un período de quince años para distinguir: tiras de aluminio para cortinas venecianas, y componentes de cortinas venecianas; encielados exteriores de metal y fachadas exteriores de metal; consistente en la palabra:

## LUXAFLEX

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Girl Cosmetics Limited, domiciliada en Hook Rise, Kingston By Pass, Surbiton, Surrey, Inglaterra,

vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

## OUTDOOR GIRL

para distinguir: perfumes, cosméticos y preparaciones para el tocador (no medicinales); y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hunter Douglas Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Canadá, domiciliada en Pointe Claire, Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 146.933, el 2 de septiembre de 1966, por un período de quince años, para distinguir: cielorosos de paneles, particularmente cielos suspendidos, hechos de paneles metálicos prepintados; consistente en la palabra:

## LUXALON

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

## SUNSET

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Adjunto los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa,

mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

# SCARLET

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas,

paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía

y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la Compañía Comercial Curacao de Honduras, C. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominado:

# TEMPO

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Acompaño los documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de Compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica:

# ARCTIC

con diseño, según el clisé, como marca de fábrica que ampara refrigeradoras. Esta marca sin distinción de

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.80	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Sciv. ....	0.7920	0.80	.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R. ....	0.298868	0.301887	.301887	.....	0.298868	0.301887
Córdoba .....	0.282857	0.285714	0.285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy igual a: 31.103 gramos

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga .....	0.02013	0.04026
Franco Suizo .....	0.2316	0.4632
Marco Alemán .....	0.2713	0.5426
Florin Holandés .....	0.2754	0.5508
Corona Sueca .....	0.1937	0.3874
Peseta .....	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense .....	0.9325	1.8650
Lira .....	0.001584	0.003188
Franco Francés .....	0.1801	0.3602

**NOTAS:**

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

Alejandro Armijo Pineda,  
Jefe del Depto. de Cambios.

tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen por medio de impresiones, gravados, etiquetas, marbetes, estampados o cualquier otra forma usual en el comercio y en la industria. Presento el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 70.

### DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace haber que con fecha 8 de enero del presente año, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales. — Angel Salomón R., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y de este vecindario, ante usted con todo respeto y con base en las disposiciones del Código de Minería, ante usted respetuosamente vengo a denunciar una zona minera denominada "Diana", de doscientas hectáreas, ubicada entre los kilómetros cuatro y siete de la carretera entre La Libertad y Esquías, en jurisdicción del municipio de La Libertad, departamento de Comayagua, y que contiene oro, plata, plomo, mármol y otros minerales, con los siguientes límites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, terrenos de La Libertad; al Oeste, carretera a Esquías; y, al Este, terrenos nacionales. Para que me represente, confiero poder al Abogado Martín Alvarado Echeverría, colegiado 114, de este vecindario, con las facultades generales del mandato judicial y administrativo, y las especiales de transigir, percibir, desistir y sustituir el poder.—Tegucigalpa, D. C., enero 7 de 1970.—(f) Angel Salomón R."—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,  
Subsecretario de Recursos  
Naturales.

27 E., 6 y 16 F. 70.

### AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

Que en Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Distribuidora de Tabaco, S. A., celebrada el día 16 de diciembre de 1969 cuya acta fue Protocolizada en Escritura Pública N° 1 de 13 de enero de 1970, autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 4, Folio 42-47, Tomo 65, se acordó:

a) Aprobar en todas sus partes el Balance de la Compañía ajustado al 30 de septiembre de 1969, lo cual arrojó el siguiente resultado:

### DISTRIBUIDORA DE TABACO, S. A. Tegucigalpa, D. C.,

### BALANCE GENERAL 30 de septiembre de 1969

#### ACTIVO

<b>DISPONIBLE</b>			
Caja y Bancos	L	34.87	L 34.87
<b>CIRCULANTE</b>			
Tabaco en Almacén		52.487.33	
Cuentas por cobrar		7.407.08	
Accionistas		250.00	
Compañía Afiliada		121,333.30	181.477.71
<b>FIJO</b>			
Maquinaria y Equipo		1.866.94	
Muebles y Equipo de Oficina		144.20	
<b>MENOS:</b>			
RESERVA		(129.93)	1.881.31
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>L 183.393.79</u>

#### PASIVO

<b>CIRCULANTE</b>			
Préstamos	L	91.821.88	
Impuesto Sobre la Renta		56.80	
Intereses por Pagar		1.744.24	
Cuentas por Pagar		100.00	93.722.91
<b>CAPITAL</b>			
Capital Social	L	199.600.00	
Pérdida Acumulada		(109.929.13)	89.670.87
<b>TOTAL PASIVO</b>			<u>L 183.393.79</u>

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1969

(f) G. DUARTE A.,  
Contador Colegiado N° 628.

b) Autorizar al Liquidador de la Compañía, señor German Duarte, con las más amplias facultades, para que pueda vender, por el precio de Ochenta y Cinco Mil Doscientos Lempiras (L85.200.00), en los términos y condiciones que tenga a bien, a la Tabacalera Nacional, S. A., la Empresa Mercantil de que es dueña DITASA, con todos sus elementos, autorizándolo, asimismo, para que comparezca ante Notario Público de su elección, y firme cuantos documentos públicos o privados fuesen menester, para poder implementar este Acuerdo".

6 F. 70.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta misma fecha, declaró a la señora doña Trinidad Mercedes Lobo Acosta viuda de Lobo, de la aldea de La Concepción de Juticalpa, heredera ab intestada en los bienes derechos y acciones que dejara su padre legítimo don Manuel Lobo Matute, fallecido en la aldea de El Corozal de Juticalpa el 9 de noviembre del año de 1922; y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, pero sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representa a la solicitante el Abogado don Benigno R. Irias h., del Colegio de Abogados de Honduras. Se manda a publicar para los efectos de ley.—Juticalpa, 16 de enero de 1970.

Rafael Olivera Cáliz  
Secretario

6 F. 70.

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta, dictó sentencia declarando herederos testamentarios a los señores Anastacio del Cid Barrera y a María Emma de Del Cid,

casados y vecinos del municipio de San Antonio en este departamento, de su difunta hermana y cuñada respectivamente, Escolástica Del Cid Barrera, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios de igual o mejor derecho.—La Esperanza, 28 de enero de 1970.

ESTHELA MATUTE  
Secretaria

6 F. 70.

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta, dictó sentencia declarando heredero testamentario, al señor Pilar González Pérez, mayor de edad, casado, y vecino de Intibucá, departamento del mismo nombre, de su difunto abuelo Isidoro Gonzáles; y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—La Esperanza, 28 de enero de 1970.

ESTELA MATUTE  
Secretaria

6 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al

público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Mariana Canizales Flores, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo don Juan Andrés Canizales, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA  
Srio. por Ley

6 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Emilia Núñez Ardón, heredera ab intestato y le concede la posesión efectiva de la herencia de su difunto hijo natural reconocido Francisco Núñez Rodríguez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA  
Srio. por Ley

6 F. 70.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de octubre del corriente año, se ha presentado a este Despacho el señor Zenus Hurlston, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guanaja, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno situado en el lugar denominado "Carib Harbour", en la jurisdicción de Guanaja, de una extensión de 27 Acres 77 centésimas de acres; que limita por el Norte, con propiedad de Bruce Borden y James Douglas Wilson; al Sur, con terreno de Eleonor Phillips viuda de Alvarado y Pearl Phillips de Rodríguez; al Este, con terreno de Florence Phillips de Haylock y parte con propiedad de Eleanor Phi-

lips de Alvarado y Pearl Phillips de Rodríguez; y al Oeste, con terreno de Nobel Hurlston, Valor Hurlston y James Hurlston. Que dicho terreno lo tiene cultivado de árboles frutales y cocoteros que lo ha poseído y cultivado a sus expensas por más de treinta años, no habiendo sido inquietado en su posesión por persona o autoridad alguna y que careciendo de Título inscrito viene por este medio a solicitar Título Supletorio, y con el objeto de poder escribir sus derechos. Para comprobar los extremos de su solicitud ofre-

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ce el testimonio de los testigos Howard Connor, Rafael Fredericks y Monroe Parchmon, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el último, marinos, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Guanaja.—Roatán, 24 de noviembre de 1969.

Santiago B. Fúnes,  
Secretario.

8 D. 69., 7 E. y 7 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de octubre del presente año, se ha presentado a este Juzgado, el señor Joseph Parchmon, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Guanaja, solicitando Título Supletorio de

los siguientes inmuebles: a) Un solar relleno situado en el Barrio "Fire Point", en la población de Guanaja, que colinda y mide por el Norte, 25 pies; con propiedad de Henry W. Gibbs; al Sur, 25 pies, con propiedad de Jason Hurlston; por el Este, 35 pies con Canal Municipal; y, por el Oeste, 35 pies con propiedad de Keziah Webster; que lo hubo por compra que de él hizo el 27 de julio de 1967, al señor Elmo Forbes, por la cantidad de trescientos lempiras; b) Un solar y una casa situados en el Barrio "Shen Cay", de la misma población de Guanaja, y que mide y limita por el Norte, 16 pies con 9 pulgadas, con propiedad del solicitante; por el Sur, 21 pies con 6 pulgadas, con puente privada; al Este, 50 pies canal municipal; y, al Oeste, 42 pies con propiedad del señor Oscar Funes, que este lo hubo por compra

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se hace saber: que el día 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, y ante los oficios del Notario Roberto Suazo Tomé, en Escritura Pública número 73, se constituyó en esta ciudad la sociedad de responsabilidad limitada de capital fijo, denominada "COMPAÑIA EXPLORADORA PETEN, S. DE R. L.", con un capital social fundacional de Cinco Mil Lempiras Exactos (L 5.000.00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. La finalidad principal de la sociedad, será la de dedicarse a actividades mineras en todas sus fases, en relación con toda clase de mineral, pudiendo a esos efectos celebrar toda clase de negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con la industria minera. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central. Han sido electos Gerentes de la sociedad los señores Michael Menkin y M. Shienkin.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1970.

6 F. 70.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se hace saber: que el día 15 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y ante los oficios del Notario Roberto Suazo Tomé, en Escritura Pública Número 81, se constituyó en esta ciudad la sociedad de responsabilidad limitada de capital fijo denominada: SISCON DE HONDURAS, S. de R. L., con un capital social fundacional de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5.000.00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. La finalidad principal de la sociedad será la de dedicarse a actividades mineras en todas sus fases, en relación con toda clase de mineral, pudiendo a esos efectos celebrar toda clase de negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con la industria minera. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central. El Gerente de la sociedad es el señor Laureano F. Gutiérrez.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1970.

6 F. 70.

que hiciera al señor Jane de dores pro indivisos, y care- de Gibbs el 10 de abril de ciendo de Título Inscrito, vie- 1968; en donde tiene edifica- ne por este medio solicitando da una casa de habitación de Título Supletorio para inscri- 16 pies de frente por 30 pies bir sus derechos. Para com- de fondo. construcción de ma- probar los extremos de su so- dera, piso de madera, techo licitud propone el examen de de zinc, inmueble que compró los testigos Karín A. Zikaffy, en la suma de Ochocientos Willie Randolph y Wenreeves Lempiras. Que uniendo su po- Borden, mayores de edad, ca- sesión a la de sus antecesores sados, Perito Mercantil. los ha poseído de una forma Comerciante y Carpintero, respetivamente. hondureños, quieta, pacífica y no inte- propietarios de bienes inmue- rrumpida, por más de diez bles, naturales y vecinos del años, sin existir otros posee-

CONVOCATORIA

El Banco de Honduras, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves doce de febrero de 1970, a las cuatro de la tarde en el local de la Oficina Central frente al Parque Morazán de esta ciudad, para tratar de los asuntos a que se refiere el Art. 18 de los Estatutos del Banco. Si por falta de quórum no se celebrare la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, D. C., enero 20, 1970.

LA JUNTA DIRECTIVA

20 y 29 E., 2, 6 y 10 F. 70.

municipio de Guanaja.—Roatán 26 de noviembre de 1969.

Santiago B. Funes, Secretario.

8, D. 69., 7 E, y 6 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado el señor Leopoldo Hernández Gómez, mayor de edad, casado, militar, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de forma regular urbano, situado en el Barrio la Pagoda, al Oriente de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son: Al Este, calle de por medio con casa de Nicolás Barrientos, quince varas; al Este, con terreno de Isabel Medina, quince varas; al Sur, con lote de terreno marcado con el número ciento veinticuatro, de la lotificación de Santos Moreno, veintidós varas; y, al Norte, calle de por medio con propiedad de Trina Rodríguez, veintidós varas, con una área de trescientas treinta varas cuadradas, y que adquirí por compra que hice al señor José Isabel Valladares Velásquez, según escritura autorizada el siete de julio del corriente año, que

agregando la posesión a sus antecesores y la del solicitante, hace más de treinta años, en forma consecutiva, quieta, pacífica, y no interrumpida, y que dicho inmueble no existen otros poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos anteriores, ofreció la información de los testigos, señores Juan José Acosta, Miguel Ángel Sequeros y Justo German Castro Matamoros, propietarios todos, y de este vecindario, quienes declararán en su oportunidad.—Tegucigalpa, D. C. 3 de diciembre de 1969.

José Raskoff Munguía, Secretario por ley.

8 D. 69., 7 E. y 6 F. 70.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

